



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, memorial de no aceptación de la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, como curadora. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 01 de diciembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N° 3401

Radicado N°666824003002-2022-00200-00

LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: BLANCA RESTREPO BEDOYA

INTERESADA: BERTHA MARÍA BEDOYA RESTREPO

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y ante la legalidad de la excusa presentada por la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, la cual se acepta, en consecuencia, se procederá a designar a la abogada **MARIA NIDIA OCAMPO LÓPEZ**¹, como *Curador ad Litem*, de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso a quien se le notificará el auto que dio apertura a la sucesión de fecha 13 de junio de 2023, notificada en estado el 14 de junio de 2023, en los términos de los artículos 48-7 y 49 del Código General del Proceso.

Por secretaria remítase el correspondiente telegrama

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 198

Del 04-12-2023

¹ marianidiaocampo@hotmail.com

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd66bb2de1f8fc7df6cbde7ba5556b7a167e5746f87e8bd6ac8b1132574dad55**

Documento generado en 01/12/2023 12:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>